



DECRETO ALCALDÍA 002-2024-MPSM/A

San Miguel, 23 abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024-MPSM/GM, de fecha 22 de abril de 2024, donde se aprueba el Plan de Trabajo “**REVALORIZACION SOSTENIBLE DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL ADULTO MAYOR E IDENTIDAD LOCAL EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL 2024**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 194° de Constitución Política Estado, modificado por Ley 30305- Ley Reforma Constitucional, concordancia con artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidades; gobiernos ocales gozan autonomía política, económica administrativa en asuntos de competencia; autonomía radica en facultad ejercer actos gobierno, administrativos administración sujeción ordenamiento jurídico;

Que, artículo 42° de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidad modificatorias, establece que Decretos Alcaldía establecen normas reglamentarias y aplicación de Ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para correcta eficiente administración municipal resuelven regulan asuntos de orden general y de interés para vecindario, que no sean competencia del Municipal"; asimismo, segundo párrafo artículo 39° de referida Ley dispone que Alcalde ejerce funciones ejecutivas Gobierno, mediante decretos alcaldía;

Asimismo en el Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024-MPSM/GM, de fecha 22 de abril de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo “**REVALORIZACION SOSTENIBLE DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL ADULTO MAYOR E IDENTIDAD LOCAL EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL 2024**”, a realizarse el día Jueves 25 de abril del 2024, actividad que tendrá la visita del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Dr. Julio Javier Demartini Montes, la participación de la Congresista Dra. Elva Edhit Julón Irigoín, Gobernador Regional de Cajamarca Ing. Roger Guevara Rodríguez, y alcaldes de los distritos de la provincia de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, DIA NO LABORABLE, el día jueves 25 de abril del 2024, en la Municipalidad Provincial de San Miguel, con la finalidad de incentivar la participación del personal en el apoyo a la realización del Plan de Trabajo “**REVALORIZACION SOSTENIBLE DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL ADULTO MAYOR E IDENTIDAD LOCAL EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL 2024**”.

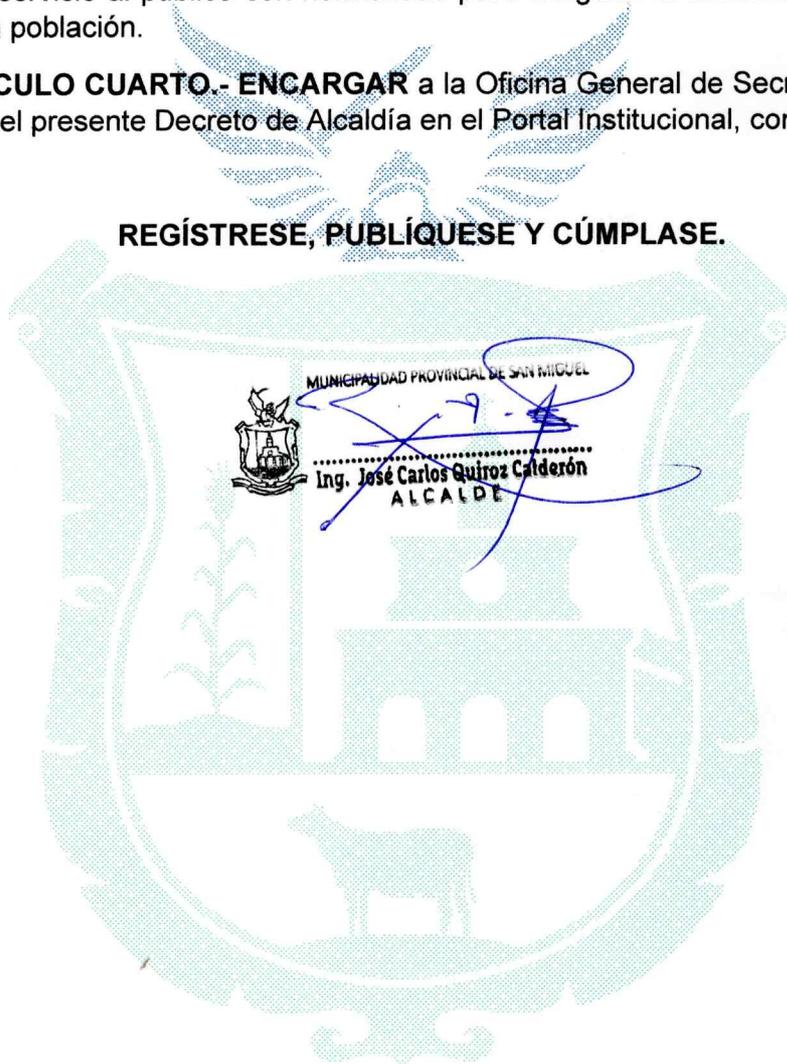


ARTÍCULO SEGUNDO COMPENSACIÓN DE HORAS, Las horas dejadas de laborar durante el día no laborable establecido en el artículo precedente serán compensadas en los posteriores, o en la oportunidad que establezca la Oficina de Recursos Humanos, en función a sus propias necesidades

ARTÍCULO TERCERO. – SE EXCEPTUA, del artículo primero a las áreas de Mesa de Partes, Caja y Limpieza Publica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, las cuales prestaran el servicio al público con normalidad para asegurar la atención de los servicios básicos de la población.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial
San Miguel**

